



MINISTERIO  
DE VIVIENDA  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA COMISION DE APOYO A LA POLICLINICA "LAGO MERIN"

En la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, a los 27 días del mes de mayo de 2004, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Estado representado por el Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arquitecto Saúl Irureta Saralegui, la Directora General de Secretaria, Dra Walkiria Olano y el Sr. Director Nacional de Vivienda, Arquitecto Fernando García Miranda, con domicilio en Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** el Gobierno Departamental de Cerro Largo, representado por el Sr. Intendente Cnel. ( R ) Ambrosio Walter Barreiro Sabbia, con domicilio en la calle Justino Muniz 591, de esta ciudad; **POR OTRA PARTE :** El Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Sr. Ministro Prof. Yamandú Fau, con domicilio en la calle 8 de Octubre 2628, Montevideo y **POR OTRA PARTE:** La Comisión de Apoyo a la Policlínica "Lago Merín", representada por el Presidente Sr. Jesús Moura Pereira y la Sra. Secretaria Adelaida Perdomo Antunez, C.I. N° 1.181.570-7 y 1.497.051-2, con domicilio en calle 1 y 18 de Laguna Merín, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Las partes, ante la constatación de que la población de la localidad "Laguna Merín" tiene carencias en la atención de la salud pública, por carecer de un local habilitado a tales efectos, debiendo trasladarse hasta la ciudad de Río Branco para una mínima atención sanitaria, las instituciones estatales están de acuerdo en abordar la solución en forma conjunta.

**SEGUNDO. OBJETO:** El objeto del presente convenio es atender la problemática social provocada por la ausencia de una policlínica destinada a la atención médica de las familias radicadas en Laguna Merín,

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Yamandú Fau, Saúl Irureta Saralegui, and others.)*

procurando un mejor control de la salud de los niños y ancianos de la localidad.

**TERCERO. APOORTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO**

**LARGO:** La misma se compromete a I) aportar el terreno en el cual se construirá la Policlínica. II) Proyectar y construir la infraestructura urbana, suministro de agua potable, saneamiento, de energía eléctrica; III) Proyecto Arquitectónico, Memoria descriptiva, estimativo de costo, Permiso de Construcción y cierre de obra, IV) Dirección de Obra.

**CUARTO. APOORTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO**

**TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE:** I) Destinar una partida de pesos uruguayos doscientos diez mil \$U 210.000 a una canasta de materiales suficientes para la construcción de la Policlínica de referencia; II) Coordinar con la Comisión de Apoyo al mejoramiento de la Laguna Merín las etapas de avance de obras. III) Inspección de las Obras.

**QUINTO. APOORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:**

El Ministerio de Defensa Nacional aportará la mano de obra necesaria para la construcción del proyecto arquitectónico destinado a Policlínica de Salud Pública, según planos aportados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

**SEXTO. APOORTE DE LA COMISION DE APOYO A LA POLICLÍNICA**

**"LAGO MERIN:** La Comisión aportará el apoyo técnico y la coordinación entre los Organismos.

**SÉPTIMO. PLAZO DE OBRA:** El plazo de obra se estipula en 180 días laborables.

**OCTAVO. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

La Intendencia Municipal de Cerro Largo se obliga a remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en forma trimestral certificación de Contador Público acompañada de un informe de Revisión Limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y para los fines para los cuales fueron entregados.



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**NOVENO. VIGENCIA:** El convenio tendrá vigencia hasta que el programa haya alcanzado el 100% de avance de obra.

**DECIMO:** El presente Convenio se suscribe y entrará en vigencia una vez obtenida la homologación por parte del Poder Ejecutivo.

**DECIMO PRIMERO. FIRMAS:** Para constancia las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.-

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Pamela Fariña', 'Luis', 'Diana', and 'Amor']*

PA

SECRETARÍA DE VIVIENDA

10/09/04

14.9.04